OTROSÍ PRORROGA Y DESAPROPIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CO1.PCCNTR.5884909 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS AUGUSTO LOZANO JAIMES

CONSIDERACIONES: 1. Que el 04 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de serviciosde la referencia, cuyo objeto "5_9203_263 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para llevar a cabo acciones de formación profesional integral orientando formación titulada y complementaria en modalidad presencial, a distancia y virtual en el área de Bilingüismo del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción".

2. Dentro de la plataforma de Secop II se estableció un plazo de 300 días calendario para la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.5884909 de 2024, con una fecha de inicio del 06 de febrero de 2024 y fecha de terminación del 05 de diciembre de 2024.

3. Teniendo en cuenta que conforme el plazo del contrato inicialmente establecido, el perfeccionamiento y legalización del contrato, su fecha de inicio es distinta a la que inicialmente se tenía presupuestada, por lo tanto, se hace necesario modificar el contrato Nro. CO1.PCCNTR.5884909 de 2024, en el sentido de reducir el valor del contrato.

4. El valor total del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($44.655.450),**

5. Que Carolina Montoya Cuervo, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 11 de octubre de 2024, solicita y recomienda desapropiar y prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2024 así:

Conforme a la fecha de inicio, se hace necesaria la desapropiación y reducción del valor del contrato por un total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L ($148.852).**

Una prórroga dentro del mismo de ocho (8) días, es decir, hasta el 13 de diciembre del 2024, que equivalen a un valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($1.190.812),** que se encuentran en el RP del contrato.

6. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago consideraron viable la solicitud y necesario que se realice la modificación del valor del contrato en la plataforma Secop II, en el aplicativo Si Contratistas y SIFF Nación, por lo cual el valor final del contrato después de la desapropiación y prorroga será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L ($44.506.598).**

Conforme lo anterior se mordicará el contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el valor total del contrato Nro. CO1.PCCNTR.5884909 de 2024, el cual quedará así: El valor total para el contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L ($44.506.598).**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el contrato en ocho (8) días, es decir, hasta el 13 de diciembre de 2024, que equivalen a un valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($1.190.812).**

CLÁUSULA TERCERA: Desapropiar el valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L ($148.852)** del registro presupuestal No. **4724** de 2024 y del CDP No. **5524** de 2024**.**

Lo anterior, Teniendo en cuenta la importancia de continuar con el servicio de impartir formación, poder cumplir con la programación de las fichas que les fueron programas en Sofia Plus, en las cuales presta sus servicios como instructor conforme al calendario académico, emitido desde la Dirección de Formación Profesional del SENA, dando fecha fin del último trimestre hasta el trece (13) de diciembre de la vigencia actual, sustentado no solo en la formación a impartir, sino en el cierre adecuado de cada ficha como revisar y calificar actividades formativas, juicios evaluativos en las diferentes plataformas, actividades contractuales relacionadas con la formación, y demás procedimientos necesarios al cierre de la presente vigencia, se hace necesario prorrogar el contrato referenciado, conforme a las cláusulas de este documento.

Que el inicio de ejecución del contrato se programó para llevarse a cabo a través del SECOP II a partir del perfeccionamiento (aprobación de la garantía y la realización del registro presupuestal), articulo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, el contrato es perfecto cuando en él se reúnen los elementos esenciales que determinan su existencia; los requisitos allí advertidos definen que un contrato se ha perfeccionado siempre que exista acuerdo de voluntades, al menos, sobre el objeto del negocio y su contraprestación, y que se eleve a escrito; entonces, desde el momento en que las partes firman el contrato, este se reputa existente; luego de lo anterior, dicho negocio será ejecutable, que en razón a esto y en aras de ejercer una real prestación del servicio, se requiere prorrogar el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, hasta el plazo prorrogado, es decir hasta el 13 de diciembre del 2024, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.

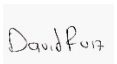
CLÁUSULA QUINTA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: Remítase el presente documento al área de contratación y financiera del centro del Desarrollo del Hábitat y la Construcción para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

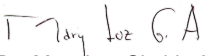
Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.



Proyectó: Juan David Ruiz Ramirez – Profesional área de contratación CDHC



Revisó: John Jaime Agudelo Ramírez – Apoyo Jurídico CDHC



VoBo: Mary Luz Giraldo A _ Apoyo Planeación CDHC